

Código Seguro de Verificación:
76755e6d-ed3f-410f-8790-f6e6da653950
Origen: Ciudadano
Identificador documento: ES_L01030149_2026_24880235
Fecha de impresión: 30/03/2026 09:43:30
Página 1 de 4

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 27/03/2026 13:59



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
*Servicio de Fiestas, Ocupación de Vía Pública,
Participación Ciudadana y Partidas Rurales*

PCSU2025000175

EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

“5. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE SOCIAL DE ENTIDADES ASOCIATIVAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES (RME). AÑO 2025: ESTIMACIÓN DEL RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR UNA ENTIDAD BENEFICIARIA.”

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2025, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo: “23. Convocatoria de Subvenciones para gastos de funcionamiento de la sede social de entidades asociativas inscritas en el Registro Municipal de Entidades (RME) año 2025. Aprobación de las Bases Reguladoras y Convocatoria”.

Dicho Acuerdo se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 207 y en el Tablón de Edictos y Anuncios del Ayuntamiento de Alicante con fecha 7 noviembre de 2025, abriéndose el plazo de presentación de instancias.

Tras concluir el plazo de presentación de instancias, con fecha 2 de diciembre de 2025, se dicta propuesta de acuerdo de aprobación de la relación provisional de admitidos y excluidos de la subvención de referencia, otorgando a las Entidades beneficiarias un plazo de diez (10) días para presentar cuantos documentos y alegaciones estimasen oportuno en defensa de sus intereses.

Transcurrido el plazo otorgado al efecto, se resuelven las alegaciones presentadas y se aprueba por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 19 de diciembre de 2025, la concesión de la subvención para el funcionamiento de la sede social de las entidades asociativas inscritas en el RME año 2025.

Con fecha 2 de enero de 2026 tiene lugar sesión de la Comisión de Valoración, cuya acta reza el siguiente contenido literal:

“En Alicante, en las dependencias de la Concejalía de Participación Ciudadana y Partidas Rurales sitas en la C/ Cándida Jimeno Gargallo, nº 1 – 8ª planta, a 2 de enero de 2026, siendo las 10:00 horas, se reunieron las personas que más adelante se relacionan, asistidas de la Secretaria, en su condición de miembros de la Comisión de Valoración de la ‘Convocatoria de subvenciones para gastos de funcionamiento de la sede social de entidades asociativas inscritas en el Registro Municipal de Entidades (RME). Año 2025’.

Asistentes:

- **Presidente:**

Código Seguro de Verificación:
76755e6d-ed3f-410f-8790-f6e6da653950
Origen: Ciudadano
Identificador documento: ES_L01030149_2026_24880235
Fecha de impresión: 30/03/2026 09:43:30
Página 2 de 4

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 27/03/2026 13:59

- *Dña. Cristina García Garri, Concejala de Participación Ciudadana y Partidas Rurales.*
- *Vocales:*
 - *D. Carlos Membrilla Carratalá, Jefe del Servicio de Fiestas, Ocupación de Vía Pública, Participación Ciudadana y Partidas Rurales.*
 - *Dña. África Ríos Muñoz, funcionaria adscrita al Departamento de Participación Ciudadana y Partidas Rurales.*
 - *Dña. Isi Paños Esteso, funcionaria adscrita al Departamento de Participación Ciudadana y Partidas Rurales.*
 - *D. Rubén Espuch Esteve, funcionario adscrito al Departamento de Participación Ciudadana y Partidas Rurales y Partidas Rurales.*
- *Secretaría:*
 - *Dña. Cristina Castillo Martínez, funcionaria adscrita al Departamento de Participación Ciudadana y Partidas Rurales.*

Siendo las 10:35 horas se da por constituida la comisión de valoración.

A continuación, la secretaria de la Comisión pone en conocimiento de los miembros de la Comisión de Valoración la presentación de un recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local relativo a la concesión de las "Subvenciones para gastos de funcionamiento de la sede social de entidades asociativas inscritas en el Registro Municipal de Entidades (RME). Año 2025", adoptado en sesión celebrada 19 de diciembre de 2025, publicándose en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento de Alicante con fecha 23 de diciembre de 2025.

La base 29ª de las Bases reguladoras dispone que "La presente resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime conveniente".

Con fecha 30 de diciembre de 2025 y núm. de entrada E2025178601 en el Registro General del Ayuntamiento de Alicante, la Asociación Cultural Foguera San Blai – La Torrerta, con NIF.: G54026224, presenta instancia en la que solicita la revisión del Acuerdo de concesión de la subvención de referencia, en el que consta como beneficiario. En dicha instancia alega que reuniendo los requisitos establecidos en las bases y presentando en tiempo y forma el "Anexo I – Memoria de Gastos" junto a la solicitud de participación en el procedimiento de subvención y posteriormente, también en tiempo y forma, el "Anexo II – Cuenta Justificativa" de los gastos de funcionamiento de la sede social de la Entidad en los que ha incurrido en el periodo de gasto subvencionable, sólo se le han tenido en cuenta unos gastos de funcionamiento que presentaron relacionados en el modelo de Anexo II junto a la solicitud de subvención. La Entidad aduce que presentaron dicho Anexo II de forma incompleta y por error.

Examinada la documentación obrante en el expediente, se pone de manifiesto que:

- *Con fecha 16 de noviembre de 2025 y núm. de entrada E2025155025 en el Registro General del Ayuntamiento de Alicante, presenta instancia de solicitud de subvención,*

Código Seguro de Verificación:
76755e6d-ed3f-410f-8790-f6e6da653950
Origen: Ciudadano
Identificador documento: ES_L01030149_2026_24880235
Fecha de impresión: 30/03/2026 09:43:30
Página 3 de 4

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 27/03/2026 13:59

adjuntando el Anexo I – Memoria de Gastos, en la que declara que incurren en unos gastos de funcionamiento de la sede social de la Asociación por un importe de 12.336,00 €. Asimismo, presentan un Anexo II – Cuenta Justificativa, en la que únicamente relacionan gastos por un importe de 3.529,64 €.

- Tras la publicación en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento de Alicante, con fecha 4 de diciembre de 2025 de la Propuesta de Acuerdo en la que se relacionan las Entidades admitidas y excluidas del procedimiento de subvención de referencia, otorgándoles un plazo de diez (10) días hábiles para presentar cuantos documentos y alegaciones estimasen oportuno en defensa de sus intereses, la Asociación presenta nueva instancia, con fecha 9 de diciembre de 2025 y núm. de entrada E2025167880 en el Registro General, adjuntando nuevo Anexo II – Cuenta Justificativa, en el que declaran gastos por importe de 11.432,11 €, alegaciones que, por error, no se tienen en cuenta en el Acuerdo de Concesión de la Subvención de referencia, constando en dicho Acuerdo que la Asociación Cultural Foguera San Blai – La Torreata, presenta gastos de funcionamiento por importe de 3.529,64 €, obteniendo, tras el reparto proporcional del crédito consignado para dicha subvención entre todas las solicitudes admitidas, un importe de 882,41 €.*

En virtud de lo establecido en la Base 14ª, habiendo incurrido en gastos de funcionamiento de la sede social de la Entidad por un coste que asciende a 12.336,00 €, el importe total concedido es de 3.000,00 €. No obstante, justifican gastos por un importe total de 10.562,94 €, ya que la factura de arrendamiento de la sede social de la Entidad del mes de enero, se paga con fecha 27/12/2024, fuera del periodo de gasto subvencionable, por lo que el importe total concedido asciende a 2.568,81 €.

En consecuencia, procede estimar el recurso presentado por la Asociación Foguera San Blai – La Torreata, con NIF.: G54026224, contra el Acuerdo de Concesión de Subvenciones para el funcionamiento de la sede social de las Entidades inscritas en el Registro Municipal de Entidades (RME), año 2025, debiendo abonar la diferencia del gasto subvencionado en 1.686,40 €.

Siendo las 11:15 horas del día de la fecha, se levanta la sesión redactándose la presente acta de cuyo contenido, como Secretaria doy Fe, con el visto bueno de la Sra. Presidenta y la firma de las personas que componen la comisión de valoración.”

Obra en el expediente, la siguiente documentación:

- Acuerdo de concesión dictado por la Junta de Gobierno Local.
- Acuerdo de corrección de error material advertido en el acuerdo de concesión dictado por dictado por la Junta de Gobierno Local.
- Recurso potestativo de reposición interpuesto por la entidad beneficiaria.
- Informe con propuesta de acuerdo de estimación del recurso interpuesto por la Entidad beneficiaria.
- Informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención General municipal.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local .

En virtud de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Estimar el recurso potestativo de reposición interpuesto, por la Asociación Cultural Foguera San Blai – La Torreata, contra el Acuerdo de Concesión en el marco de la “Convocatoria

DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO PARTICIPACIÓN CIUDADANA	REFERENCIA PCSU2025000175
Código Seguro de Verificación: 76755e6d-ed3f-410f-8790-f6e6da653950 Origen: Ciudadano Identificador documento: ES_L01030149_2026_24880235 Fecha de impresión: 30/03/2026 09:43:30 Página 4 de 4	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 27/03/2026 13:59	

de Subvenciones para el funcionamiento de la sede social de las Entidades inscritas en el Registro Municipal de Entidades (RME) año 2025”, relativo al importe de subvención adjudicado, de 882,41 € hasta 2.568,81 €, **incrementándose éste en 1.686,40 €**

Segundo.- Autorizar y Disponer el gasto realizado en la aplicación presupuestaria 15-924-48927 “*Subvención gastos funcionamiento*” del presupuesto 2026 a favor de la referida entidad por el importe que se indica en el dispositivo primero de la presente propuesta de acuerdo, lo que supone un **importe total de mil seiscientos ochenta y seis con cuarenta céntimos (1.686,40 €)**.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el Tablón de anuncios y edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, en aplicación de lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento Administrativo Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y a tenor de la base décima de la referida convocatoria, indicando los recursos que procedan, y comunicarlo a la Intervención Municipal.””

Contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, contados, a partir del día siguiente a aquel en que se publique esta resolución.